



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-157-UEA-2020

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Ordinaria de 28 de agosto de 2020, en el segundo punto del orden del día, se aprobó:

2. Conocimiento y aprobación de la firma de la ADENDA AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS BIOGEOQUÍMICOS E HIDROLÓGICOS EN HUMEDALES MEDIANTE TÉCNICAS DE HISOTOPOS ESTABLES COMPARANDO ECOSISTEMAS DE PÁRAMO Y AMAZÓNICOS EN EL SUR DEL ECUADOR PARA MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO ENTRE LA COOPERACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA” COP-AL-44-19, suscrito por la Dra. Ruth Arias, Rectora de la Universidad Estatal Amazónica mediante memorando No. 236-REC-UEA-2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una universidad pública, que fue creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada en la ley 0, publicada en el registro oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016. Es una universidad pública del Sistema de Educación Superior que se rige por la Constitución y Leyes de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;

Que, los literales c), y e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, manifiesta: “Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;



Que, mediante Decreto Presidencial No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República decretó: “Artículo 1.- Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaración de pandemia de COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud...;

Que, el artículo 102 del Código Orgánico Administrativo que señala: “Retroactividad del acto administrativo favorable. La administración pública puede expedir, con efecto retroactivo, un acto administrativo, solo cuando produzca efectos favorables a la persona y no se lesionen derechos o intereses legítimos de otra”;

Que, en virtud de lo que dispone 19, numeral 6 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, que detallan las atribuciones y deberes del Consejo Universitario, que dice: “Autorizar al Rector la suscripción de actos y contratos por los montos o valores que superen lo establecido en el Presupuesto Anual aprobado, así como también los convenios nacionales o internacionales, auditorías y otros”.

Que, de acuerdo a Memorando N° 236- REC-UEA-2020, suscrito por la doctora Ruth Arias Gutiérrez, Rectora de la Universidad Estatal Amazónica-UEA señala que en atención al correo electrónico de CEDIA con el cual, considerando que la declaratoria de emergencia mundial emitida por la OMS debido a la pandemia por el SARSCoV-2 ha afectado directamente a las actividades de campo establecidas en el Convenio suscrito entre la UEA y CEDIA, solicitan la firma de un Adenda que permita contar con una prórroga para la ejecución y entrega del proyecto objeto del convenio; y, contando con el informe jurídico favorable de la Procuraduría General de la UEA consignado en el oficio Nro. 162-PG-UEA-2020 de 17 de agosto de 2020, pongo en su conocimiento que el día 19 de agosto de 2020 suscribí el: “ADENDA AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS BIOGEOQUÍMICOS E HIDROLÓGICOS EN HUMEDALES MEDIANTE TÉCNICAS DE ISOTOPOS ESTABLES: COMPARANDO ECOSISTEMAS DE PÁRAMO Y AMAZÓNICOS EN EL SUR DE ECUADOR PARA MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO”, entre la corporación ecuatoriana para el desarrollo de la investigación y la academia CEDIA y la Universidad Estatal Amazónica;



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria I de 28 de agosto de 2020



Que, el Honorable Consejo Universitario en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se ratifica y se aprueba la suscripción del adenda del Convenio para el desarrollo del proyecto de identificación de procesos biogeoquímicos e hidrológicos en humedales mediante técnicas de isotopos estables comparando ecosistemas de páramo y amazónicos en el sur del Ecuador para mitigación de gases de efecto invernadero entre la cooperación ecuatoriana para el desarrollo de la investigación y la academia CEDIA y la Universidad Estatal Amazónica, efectuado por la doctora Ruth Arias Gutiérrez Rectora de la Universidad Estatal Amazónica, conforme los anexos aparejados a la presente Resolución y que son materia del presente instrumento.

SEGUNDO.- Trasladar al Rectorado y Vicerrectorados Académico y Administrativo para los fines consiguientes.

TERCERO.- Notificar a la Procuraduría General de la Universidad Estatal Amazónica.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 28 días del mes de agosto del año 2020.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.

RECTORA

PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Dr. William Núñez Chávez, MSc.

SECRETARIO GENERAL DE LA UEA